

9)

BUAH

BUAH

7A
26
EST
(1729)

MIRABILIS
MARTIRUM
VERIQVE
Sapientia
SANCTORUM
Iura et Pastoris
MAGISTRALIS
Sapientia Composita
Liberum
Oratione propria

R.24.352



177/5





MIRABILIVM
 MARTYRVM,
 VEREQVE
 Sapiéntum fratrum
 SANCTORVM
 Iusti, et Pastôris
 MAGISTRALIS
 Ecclésię Compluténsis
 Tutelârium
 Officium próprium



SAPIENTIA
 Ædificavit sibi
 Domum.
Prover. Cap. 9.

S. IVS
 TVS.

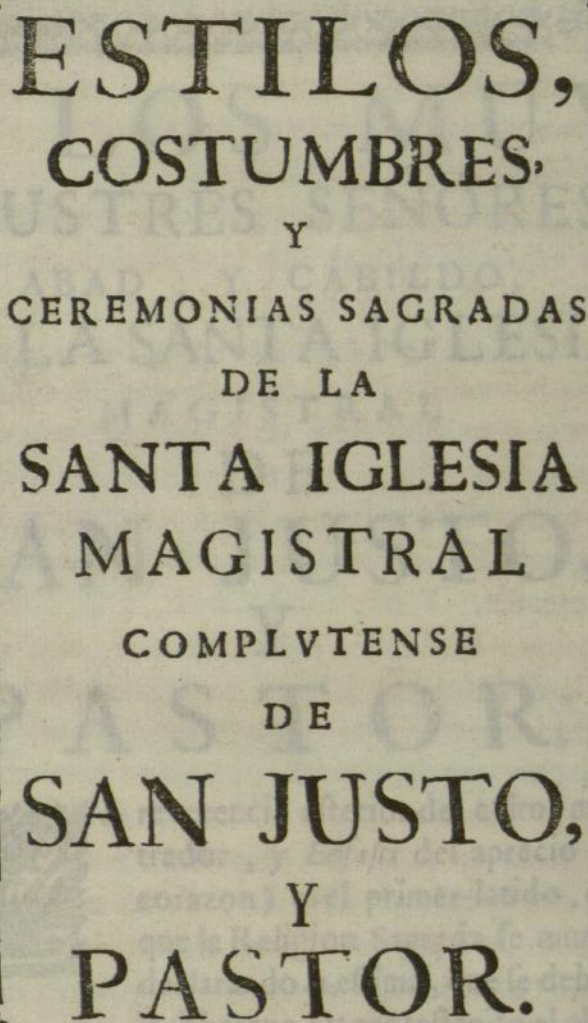
S. PAS
 TOR.

Com. Privilegio.

J. de Courbes F.

MIRABILIVM
MARTYRVM
VEREQVE
SAPIENTIAI BATTVM
SANTORVM
IUSTI ET IUSTISS
MAGISTRALIS
Fidelis Consuetudo
Iustitiam
Officium proprium

SAPIENTIA
Petrus et h
Thomam



ESTILOS,
COSTUMBRES,
Y
CEREMONIAS SAGRADAS
DE LA
SANTA IGLESIA
MAGISTRAL
COMPLVTENSE
DE
SAN JUSTO,
Y
PASTOR.

PASTOR.
Y
SAN JUSTO.
DE
COMPLUTENSE
MAGISTRAL
SANTA IGLESIA
DE LA
CEREMONIAS SACRADAS
Y
COSTUMBRES.
ESTILLOS.



A LOS MUY
 ILUSTRES SEÑORES
 ABAD , Y CABILDO,
 DE LA SANTA IGLESIA
 MAGISTRAL
 DE
 SAN JUSTO,
 Y
 PASTOR.



A reverencia exterior del culto (mos-
 trador , y *Enfasis* del aprecio del
 corazon) es el primer latido , con
 que la Religion Sagrada se mueve:
 declarando la estima , que se debe à
 lo soberano ; y protestando el obse-

quío, con que à la Divinidad adora. Vive la Religión, quando venera; como la Fè, quando obra, vive. Pero es la Ceremonia el adorno de la Religión, que imprime por los ojos en los corazones agrados de lo que mira, y estampa en el animo respetos, mostrando tan decorosamente servida à la Divinidad.

Por este motivo todos los que introdujeron en las Naciones àun supersticion ciega (como en la Pieria Orfeo, Museo en Atenas, en la Grecia Melampus, Trofonio en Boecia, y Pompilio Numa en Roma) señalaron, y dispusieron Ritos, que hiziesen venerable al numen, que pretendian establecer: juzgando, que era la atencion cortesana primera, que de la Religión nacia, el que fuesse lo Divino tratado con Ceremoniosa reverencia. Y haziendo, à si, à la Ceremonia el primer cuidado, y el mas antiguo (despues de la doctrina) de la Religión. Pues declarado lo Sagrado que adora, luego ha de disponer el adorno, con que lo venera.

Y aun es tan lo mismo el cuidado de la Doctrina, y el de la compostura en la Religión, que fue propio de Christo, como escribió Tertuliano (pues vino à hazer conocida à su Divinidad) el asearla con la hermosura de el obsequio: siendo este decoro el *Comenio*, con que la

5
explicaba , y proponia , para que fuesse venerada
con debida adoracion : siendo vno mismo el
Maestro , que anunciaba à la Divinidad , y que
establecida la Ceremonia. *Homo fuit Pompilius
Numa* , dize el Antiguo Tertuliano (in Apolog.
cap. 21.) *qui Romanos operosissimis superstitionibus
(idest Ceremonijs) oneraverit. Licuerit, & Chris-
to Commentari Divinitatem rem propriam.* La Ce-
remonia es el Comento , que declara , lo que la
Religion de el animo oculta : pues con el aliño
cortefano , con que à lo Divino trata , explica
las ventajas , que lo soberano goza. Con que fin
el estilo , y Comento de la Ceremonia , aun es-
tando siempre gloriosa , no ha llegado à venera-
da la Divinidad con todos los cabales sublimes
de el respeto ; y assi ; ni à conocida , como
debe.

Assi parece lo enseña la misma Fè ; pues
de Enos , hijo de Set , dize la Escritura Sagra-
da , que diò al culto de la Divinidad principio ;
invocando con veneracion su Nombre. *Sed, &
Seth natus est Filius* , dize el Sagrado Texto , (Ge-
nes. 4. vers. 26.) *quem vocavit Enos. Iste cepit
invocare Nomen Domini.* Pues tambien no la ve-
neraron los Patriarchas , que le precedieron ? Por
aver sido el *Primero* Enos , que inventò los Ritos
Sagrados de su adoracion , mereciò entre todos

tan glorioso apellido, y blason tan grande, como es el de *Primero* en el culto de la Divinidad. *Iste Cæpit, &c.* Parte es tan principal de la adoracion Divina la Ceremonia Religiosa, que de quien *Primero* la usa, se dize, que es el *Primero*, que venera à su Dios: no teniendo la adoracion todos sus cabales, sin que esta luzca con la hermosura de sus adornos. *Iste Cæpit*: dize el Docto *Jacobo Tyrino* (*hic*) *Videtur Enos Auctore, & Monitore Adamo publicos Piorum Conventus cogere Cæpisse, partim ad augendam, stabiliendam, & propagandam Religionem, partim ad preces, & conciones publicas, & cultum Dei per sacrificia, aliosque Ritus, & Ceremonias inducendum.* Así es Religioso, y Venerador el Rito, que dà al culto vida, y nacimiento: y empieza à Adorar, quien con la Ceremonia Sagrada empieza à servir.

Con la verdad de este discurso advirtió Discretísimo Machrovio, que por esso fue venerado Jano como Dios, por aver introducido los Ritos Ceremoniosos de la supersticion ciega en Italia. Así levanta, y así sublima la Ceremonia à la grandeza de el culto, que se diò à vn titulo de Divino, à quien vsò primero Religioso de la Ceremonia, para que lo Soberano fuesse atendido, y mirado con el debido respe-

to. *Xenon* ; escribe Machrobio (lib. i. Saturn. cap. 4.) *tradit in Italia Primum Dijs templa fecisse, & Ritus instituisse Sacrorum lanum. Ideò Eum in Sacrificijs Præfationem meruisse perpetuam.* Divino por Ceremonioso? Bien.

Por la importancia , y certèza de esta verdad empezò el vso de las Ceremonias Sagradas , desde que empezò en la Iglesia el exercicio de la Religion Catholica , acrecentadas algunas , y mudadas otras , por la diferencia de los tiempos (como por la ocurrencia de algunos errores se han añadido nuevas cláusulas à las Definiciones de la Fè) pero durando muchas desde los siglos Bienaventurados de los Apostoles , contestadas con la venerable Tradicion : de que San Dionisio se vale con tan frequente estilo , y de que los Ereges Luteranos , y Calvinistas blasfeman con error tan obstinado. El Antiquissimo Presbytero Cartaginense Tertuliano (despues de Victor , y Apolonio el Escritor Tercero Latino de la Iglesia) no informa con mas expresas palabras de los Articulos de la creencia Catholica , que de los Ritos , y Ceremonias en la administracion de los siete Sacramentos : siendo todas sus Obras no mas testimonios de los Symbolos , que de los Rituales. Para que no pueda llamar (barbaro , y fal-

to de noticias el error) à la Ceremonia ; menudencia , y novedad. En el Libro que escribió Tertuliano de el Baurifmo , (que copió despues San Geronimo) y en el Tratado de el Sacramento de la penitencia (que San Cipriano traslada , è imita) aun tanto trata de sus Ceremonias , como de sus Partes , y de sus Efectos : aviendo casi mil , y quinientos años que Tertuliano escribió.

Pero fueron siempre mas atendidas las Ceremonias , que miran à la Oracion Publica de los Fieles , que vsa oy la Iglesia Santa en los Coros : y las de el Myfterio , tres vezes Santo , de el Sacramento de el Altar en la Miffa : Como consta de las Liturgias escritas por los mismos Apoftoles , y Padres Griegos. De las Ceremonias de la Oracion espreflamente dijo Tertuliano , que avian sido ordenadas por Christo. *Christi est , dize , orandi disciplina. Ab ipso igitur ordinata Religio Orationis.* (De orationibus Domin. capit. 1. y 9.) Y las que son de Veneracion , Autoridad , y Respeto en el Sacrificio de la victima Sagrada , que en el Altar se ofrece , de el Exemplo de Christo Dios , y Hombre empezaron (tan gran Maestro tenemos de su atencion debida) pues juzgan muchos

chos ; que sobre la Túnica , que vistió comun-
 mente Christo Señor Nuestro , y bolvió à to-
 mar despues (aviendo lavado los pies à sus ama-
 dos Discipulos) vistió tambien nueva nupcial
 Ropa (segun la costumbre vsada en tales com-
 bites) y que fue esta , Vestido , y Casulla Sacer-
 dotal : y aun la misma , conque despues honró
 à San Ildefonso Maria Señora nuestra , (Eusebio
 de Origin. Sac. Scriptura libro 6. capit. 6.)
 Y es cierto , que la Sala (que fue entonces el Tem-
 plo) estuvo hermoçada con toda curiosidad , for-
 mados los asientos de tarimas cubiertas de ricas
 alfombras. La Fuente en que estuvo el Pan (que
 despues consagrò Christo) era de vna finíssima
 esmeralda : que oy dichosa posehe Genova. El va-
 so que recogia el vino , de vna Agata preciosa,
 que oy tiene en veneracion Valencia. Joya riquis-
 sima que embió à España San Lorenzo , y que diò à
 Valencia el Señor Rey de Aragon Don Martin,
 como El Busieres en sus Flores historiales nota. La
 Parte tambien de la Mesa (que estaba al lado , en
 que comia Christo) carezada , y embutida de ri-
 quísimas piedras : que Toledo hasta la perdida
 de España gozò. Los Manteles finísimos , y pu-
 rísimos sobre sembrados de lirios , que con sus
 mismas manos labró la Emperatriz de la Gloria
 Maria : que oy se guardan dentro de vna preciosa

Vrna de plata en la Casa Profesa de la Compañia de Jesus de Lisboa. (Quint. Sanct. de Toled. capit. 10.) Aparatos todos Magestuosos, y ricos: Magisterio, y Original bien Ilustre, de que se copie, y de que se aprenda el asseo, la authoridad, y el adorno de las Ceremonias, con que tan alto, y Sacro-Santo mysterio se debe servir, y se debe venerar.

Nació V. S. tan grande, que no pudo aprender de agena enseñanza esta obligacion. Con el principio de las nobles naturalezas nacen las noticias de las grandes obligaciones. Desea oy V. S. que no se olviden las Ceremonias, que siempre à exercitado (aviendo en los siglos passados merecido la consultase la Ilustrissima Santa Iglesia de Cuenca, lo que en algunos puntos de estas materias se debia obrar) y mandòme, que de su uso Religioso, aun mas que de los Estatutos de sus Cabildos Venerables, las traslade al papel: eternizando para los siglos venideros la estampa, lo que està oy tan presente à la vista por bien observado, y por bien cumplido. No cuydaron de esta atencion advertida Nuestrs Gravissimos Hermanos Primeros: porque confiaron (como ha sucedido) mejor lograda por sus exemplos, que por sus escritos, su imitacion. Pero no es arrogancia, sino estima del nacimiento, probar con

la pluma, como con la vida, los que oy obran tan cuydadosos de El Divino Culto, que no han degenerado: siendo alabanza bien ilustre el no degenerar; quando sobre lo nacido, y sobre lo heredado, es tan dificultoso el crecer. Lo que yo puedo dezir à V. S. (sin embidia, y sin lisonja, aunque con muchas noticias de lo que siempre ha sido esta Santa Iglesia: no es grande la presumpcion) que es tan estirado el empeño, en que las ventajas, de los que nos precedieron, nos ponen, que ha de vivir muy atento el cuydado, si emos de parecer los mismos, y si emos de competir (no igualar) las virtudes de tan altos exemplares: y que no podemos (sin mucha culpa) faltar à los informes, y à los latidos de esta obligacion.

No ha sido de la intencion prudente de V. S. que se dilatase este Discurso en Ceremonial, ni que se avultase con muchas ojas el recuerdo de estas sus costumbres, sino que mirando lo que oy se obra, y lo que en diferentes ocasiones se ha determinado, se escribiesse, lo que en conformidad deben observar todos. Y este es el motivo, de que se impriman estas Leyes, el que establecidas por singulares Decretos, y por costumbre continuada, se obedezcan, y no se disputen mas. En las Republicas, que guían con la luz de la verdad, y de la

honra sus procedimientos, no se tilda, lo que vna vez se decreta, si ha estrañezas disculpadas con la mudança de los siglos no se reforma. Que tambien admite reformation la prudencia; y solo puede ser eterna (en la duracion, y en el origen) vna ley Divina. No ha de ser la constancia obstinacion; ni porfia la entereza. Sin la evidencia de esta importancia ha dicho la Razon siempre: *Està escrita; aunque sea dura*, debe venerarse la Ley. El descuello libre de los mortales pretende sacudir de sobre sî el yugo, que oprime con la sugesion; y no pudiendo llamarse subditos, y negarse à la obediencia, procuran retar como pasiones los imperios de los que mandan, para consuelo, y para disculpa afectada de no aver obedecido. Para el remedio de esta altivez presumida se escriben las leyes: para que nadie pueda quejarse, de que le manda el afecto, ò la passion, quando le manda autorizada de el tiempo, y de la consulta la Ley. Pues no viendose la mano, aunque se alcance à ver la pluma, se halla el subdito obligado à la obediencia, sino es que niega descortes, que es subdito. De quien avia de quejarse Nabuco--donosor, leyendo escrita en el papel de vn calicanto la amenaza de su Cetro, y de su vida: y contra quien havia de bolverse el

el Pueblo atrevido (cubierto de niebla , y de magestad el monte , y estremecida con los relampagos , y truenos la cumbre de el Sinà) viendo escritas las leyes en las ojas , y en las tablas de las piedras de vnos riscos por la pluma de vnos dedos ? Parece que es sola la razon , la que manda , quando es sola , la que manda la Escritura. Nadie puede bolverse contra lo Escrito , no se buelve contra la razon.

Tienela V. S. mucho respeto (que tiene mucha honra , y mucha sabiduria) y assi abraza sus dictámenes como Maestra de la verdad , y solo de si misma puede aprender. Bien gobernados los estilos , que aqui se muestran , han hecho à esta Iglesia Magistral venerada en todo el Orbe , hasta en sus vltimos desvios : y merecedora de tan singulares premios (de todos : que ninguna Dignidad Esclarecida , Gloriosa , les ha faltado , para acreditar sus meritos) como en su misma Casa , y en lo escondido de su modestia han buscado à sus Grandes Hijos. Para contar su numero , era necessario hazer al estilo eterno. *Frecuencia Escogida* (y assi singular esta Iglesia para sus alabanzas) como de la Familia de los Decios , dezia Casiodoro. Observadas estas mismas Leyes daràn à V. S. el merito , arto mas glorioso que la medranza. Que esta aunque no sea de

de la fortuna , no es de la grandeza ; y aquellos siempre de la gracia. Cuyos aumentos de Dios à V. S. como puede , y yo le suplico , como estoy obligado : deseando para sus Prebendados muy Ilustres la estimacion de los Buenos ; colmado premio de las ventajas de su virtud. Alcalá, y Diziembre treze de mil seiscientos y sesenta y siete.

Venerador afectuoso de la
Grandeza de V. S.

Cuya duracion constante, y Celestial Corona desea,

Su menor Discipulo;

Francisco Ignacio de Porres.



CEREMONIAS
 DE LA S. IGLESIA
 MAGISTRAL
 DE
 SAN JVSTO,
 Y PASTOR,

Escogidas de las Determinaciones de sus Cabildos, y mandadas observar, por especial Estatuto de 20. de Diziembre de 1656.

ESTILOS COSTUMBRES, Y CEREMONIAS GENERALES.

I **P**RIMERAMENTE, se atiende à las Ceremonias de el estilo, y
 Misal

Missal Romano : y si en algun tiempo mudaren, ò acrecentaren algunas los Sumos Pontifices , y Sagrada Congregacion de Ritus , se admitan , y guarden en esta Santa Iglesia con suma veneracion, y sin nueva consulta.

2 Por la obligacion que esta Santa Iglesia tiene à conformarse en sus Ceremonias, con las que observa la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas , segun la Constit. 47. si se dudare el estilo, que debe guardarse en alguna cosa tocante al Culto Divino ; se consulte al Maestro de Ceremonias de aquella Santa Primada Iglesia, y se admita, lo que en ella se observare. Pero si estuviere decretado algo por los Cabildos de esta Santa Iglesia diferente : ò si se determinare en algun tiempo algo opuesto à sus Venerables Ritos, se podrá en esta Santa Iglesia observar ; pues lo permitela Constitucion 47. Y nada se mude, ò introduzca de nuevo sin mucho, y prudente examen. Y desse cuenta à los Señores Diputados (señalados para el examen de estas materias) de lo que se puede corregir, ò mejorar.

3 Siempre que se nombraren los Santos Martyres San Justo , y San Pastor Nuestros Esclarecidos Patronos , descubran la Cabeza todos los Prebendados, y Asistentes de esta Santa Iglesia.

Ningu-

4 Ninguno que asiste en el Coro ; puede rezar , ni reze dentro de èl , sacando Breviario ni Diurno , mientras se cantan las Horas , y celebran los Divinos Oficios. Y el que lo contrario hiziere , pierda la hora ; como lo manda la Constitucion 26.

5 Ninguno passe de vn Coro , ni mude , ni dexe su propia silla , y lugar ; y el que en esto faltare , sea multado en la hora , como lo dispone la Constitucion 27.

6 Todos los que asisten en el Coro , se levanten , y descubran la Cabeza à las Horas de Nuestra Señora , à los Hymnos , *al quicumque vult* , de Prima , à los Canticos de la *Magnificat* , *Benedictus* , y *Nunc dimittis* , al Psalmo de Completas , *Ecce nunc Benedicite Dominum* , al segundo Verso de el Psalmo ; *Laudate Pueri Dominum* , que es , *Sit nomen Domini Benedictum* , al *Gloria in excelsis Deo* , al primer verso de *Gloria Patri* , al Credo , al Evangelio , Oraciones , y al *Orate fratres* , y al primer verso de el primer Psalmo , con que se empiezan las Horas. Y quando estuvieren sentados , descubran las Cabezas , siempre que se nombrare el Nombre de *Jesvs* , ò *Jesu Christo* , ò el Nombre de *MARIA* , y al *Simul Adoratur* , que se canta en el Credo , y al Nom-

C

bre

bre de el Santo de quien se reza, ò haze con-
memoracion.

7 Ningun Prebendado pueda dezir
Missa, mientras se haze la Procefsion Solemne, ni
mientras se dize la Miffa Mayor en los tales dias
Festivos de Procefsion Solemne, ni mientras Ser-
mon. Ni se permita en las otras Procefsiones;
aunque no sean en dias festivos, se diga Miffa en
todo el ambito de la Iglesia, por donde la Pro-
cefsion anda: Y al que lo contrario hiziere se le
multe en quatro reales.

8 Todos los Prebendados, y los
demas, que afsistieren en el Coro estèn vniformes,
sentados, en pie, ò de rodillas, y si alguno tu-
viere enfermedad, ò flaqueza muy debilitada, ò
vejez, se ponga en las fillas baxas, por no hazer
deformidad, y se ha de levantar para ser incen-
sado.

9 Nadie se pasee en la Iglesia, mien-
tras se canta la Miffa, ò se dizen las Horas, y si
alguno hiziere lo contrario, se mande al Apunta-
dor, no le tenga por presente al Recl.

10 Mientras Sermon nadie salga à la
Lonja de la Iglesia, ni al Claustro: y el Zelador
de el silencio advierta al que esto hiziere, la obli-
gacion de no salirse de el Coro: y el Apuntador

le pone en el Reclé, por no asistir al Sermon. Y si los Sermones se predicaren fuera de esta Iglesia, los que no asistieren à ellos, sean multados con mas rigor, à juizio de el Señor Abad.

11 Quando se nombra al Señor Arçobispo de Toledo en la Colecta de la Missa, ò en otra ocasion, se ha de dezir, *Antistitem Nostram*; y en la Colecta debe nombrarse primero, que al Rey Nuestro Señor.

12 Dentro de el Coro deben estàr los Señores Prebendados cada vno en su Silla, segun su antigüedad (estando Ordenados de Presbyteros) y no lo estando, el Señor Prebendado ha de estar en la Silla mas infima, junto à el Señor Racionero mas antiguo, y luego que se Ordene de Presbytero ha de passar à su Silla, segun su antigüedad: Fuera de el Coro, sea à Responso, sea à Procecion, ò sea à otra qualquier cosa, que el Cabildo salga, siempre debe ir el Señor Canonigo, ò Racionero mas antiguo en su lugar, segun su antigüedad, aunque no estè Ordenado.

13 Los Cabildos, no se tengan en dia de Doble, ni mientras las Horas de las Presencias: y quando se tuvieren otros dias, no sea à la hora de la Missa Mayor. Y quede siempre

en el Coro vno de los Semaneros, el que no estuviere ocupado en aquel tiempo, ò otro algun Señor Canonigo, ò Dignidad, aunque sean Cabildos de Presencia, y gane la presencia, el que alli quedare, y pueda remitir su voto.

14 No se tome tabaco, ni en el Coro, ni en las Procesiones: y reprehendase lo contrario con rigor.

15 Quando las Fiestas Dotadas se dixeren fuera de sus propios dias, no se digan, ni en Dobles, ni en dias de fiesta. Y quando se dixeren en otro algun dia, se canten en el Altar Mayor dos Missas, vna de la Presencia, y otra Conventual de el tiempo. Ni contra esta debida observancia pueda en algun tiempo alegarse costumbre: pues contra ella no puede prevalecer ninguna prescripcion, como lo ha determinado la Sacra Congregacion de Ritus con repetidos decretos, y siempre esta Iglesia lo ha guardado. Y ocurriendo fiesta Doble, ò Semidoble en la Vigilia de la Ascension, se han de dezir tres Missas la de la Fiesta, ò Santo, despues de Tercia en el Altar Mayor: la de la Vigilia entre Sexta, y Nonna, en la Capilla de San Pedro, y despues de la Procesion la Missa de las Rogaciones, en la Iglesia donde fuere la Letania.

16 En las cortesias, conociendo cada

da vno su obligacion, la dè Mayor, el que es elcedido de el otro en la Dignidad.

17 El Jueves Santo se haga Lavatorio; conforme à la costumbre de las Iglesias de España, y Rubricas de el Missal, y practica esta Iglesia, lavando el Señor Abad los pies à treze pobres.

18 Quando se celebran los Maytines de Navidad, y los de Semana Santa, se pongan dos achas en los dos Pulpitos, y salga el Zelador de el silencio acompañado de dos Capellanes, y de vn Seyse, que lleve vna acha, à visitar todo el Ambito de la Iglesia, para que no haya en ella algunos desordenes.

19 Guardesse con todo cuydado la Constitucion veinte y ocho, que ordena, y manda, embie el Cabildo vno, ù dos Señores Canonigos, que conluelen, exorten, y amonesten, à qualquier Señor Prebendado, que estuviere enfermo, que ordene su Alma, y provea en su salud espiritual. Y el tal enfermo aliviado de su dolencia venga à la Iglesia à agradecer à Nuestro Señor el Beneficio de su salud, siendo esta la primera salida de su casa. En otra manera, haciendo lo contrario, pierda quanto huviere ganado, mientras estuvo enfermo.

El

20 El Cabildo todo determine sobre los debates que pueden acontecer entre los Ministros de la Iglesia, y señale las penas, que le pareciere, segun fuere justicia. Y todos passen por la pena suso-dicha: y el que pidiere relaxacion de la tal pena, pague doblado segun la Confesion 31.

21 Todos los Señores Prebendados traygan la Corona abierta de el tamaño, que la usan los Sacerdotes honestos de este Arçobispado.

22 Quando el Cabildo saliere à alguna Proçesion, tengan obligacion los Capellanes de acudir à ella pena de dos Reales, y lo demas que el Cabildo determinare.

23 Todos los Señores Prebendados digan dos Missas por qualquier Señor Prebendado difunto, aunque no se entierre en esta Santa Iglesia, ni muera en esta Ciudad.

24 Luego que muriere algun Señor Prebendado de esta Santa Iglesia, se clamoree solemnemente à buelo, y al salir la Cruz, y al enterrarle, y à la noche despues de tocar à las Ave Marias, y à la mañana, antes de el cimbalillo, se haga señal con las Campanas, como se haze en los otros Aniversarios.

25 Si es el éntierro por la tarde , se diga vna Vigilia con Invitatorio solemne, y cante la Musica la primera leccion. Y luego à la mañana siguiente se diga la Missa de Cuerpo presente , y se cante vn Responso con la Musica. Y para poner el Cuerpo , y despues la tumba , se ponga mesa alta : que tenga vna grada mas , quando muriere el Señor Abad.

26 En los nueve dias siguientes acabadas las Horas por la Mañana , y por la tarde se diga vn Responso sobre su sepultura. Y enterandose el Señor Prebendado fuera de esta Santa Iglesia, se digan entre los dos Coros los Resposos : pero aviendo otro Aniversario estos mismos dias , se diga el Responso despues de el Aniversario.

27 Dentro de el Novenario se digan otras dos Vigilias , y otras dos Missas , en el Altar Mayor ; poniendo Tumba alta entre los dos Coros : y en cada vno de estos tres Aniversarios , y Missa , se repartan mil maravedis , à los quales le responda pan ; y sean de presenciapara los que estan en la Ciudad , y no tienen *Patitur* ; ni asisten en la Vniversidad como *Cathedraticos*. Antes de empezarse estos , y otro qualquier Aniversario , se ha de dezir el Pater--Noster secreto.

En

28 En las Missas solemnes de los Difuntos (quales son las de su Comemoracion, dia segundo de Noviembre, la de el dia de su obito, ù de su Aniversario, y siempre que se digere vna Oracion sola) se ha de incensar el Altar al tiempo de la Oblata, y la misma Oblata, y solo al Presbitero, y tambien quando se eleva el Santissimo Sacramento le ha de incensar el Subdiacono.

29 En los Funerales de los Señores Canonigos en la primera Vigilia ay quatro Capas para el Invitatorio, y acabado dicho Invitatorio aguardan los Señores Caperos à que se diga el Verso primero de el primer Psalmo, y acabado se hagan vnos à otros cortesia, y los Señores mas antiguos se quiten las Capas, y se ban à su Silla, y los Señores Caperos cada vno al Facistol de su Coro, y à el penultimo Verso de el Psalmo se va cada vno à su lugar, junto à el banco.

30 En la Vigilia primera de los Señores Racioneros, ay quatro Capas, dos de Señores Canonigos, y dos Señores Racioneros, y obserban lo mismo que queda dicho en la Vigilia de los Señores Canonigos.

31 En las otras dos Vigilias ay solo dos Capas, si de Canonigos Canonigos, si de Racioneros Racioneros.

32 En dichas Vigilias al empezar la primera leccion combidan los Señores Caperos à vno de cada Coro , para que baxen al Verso de la segunda leccion , y en el interin que le cantan estàn sentados los Señores Caperos , y los Señores que han baxado al Verso , y Responso- rio se sientan en el vanco de los Señores Caperos , mientras canta el Señor Abad la vltima leccion , la segunda leccion toca à el Semanero , pero si estuviessse revestido le toca cantarla al segundo Semanero.

33 En la primera Missa de los Funera- les por los Prebendados ay quatro Capas , si de Señores Canonigos Canonigos , si de Señores Racioneros Racioneros : esto es , siendo la Missa inmediatamente en el entierro , que siendo el entierro por la tarde la Missa es despues de Prima en el Altar Mayor , y ay solo dos Capas ; y para el Absolve se convida à el empezar la Epistola dos de cada Coro , en las otras dos Missas siguientes ay solo dos Capas , y si en la Missa se cantare la sequencia no se convida , y à falta de Señores Canonigos se convida à Señores Racioneros.

34 En estas Missas estàn los Señores de el Coro de rodillas à las Oraciones , y desde Sanctus hasta el pax Domini , exclusive , pero à las Oraciones no se inquien de

rodillas hasta que el Señor Preste aya dicho *Oremus*, y se levantan antes que el Señor Preste diga *pax Domini sit semper vobiscum*.

35 Al fin de los Psalmos de Difuntos diga el vn Coro, *Requiem aeternam dona eis Domine*, y el otro Coro responda, *Et lux perpetua luceat eis*, y que el vn Coro diga *Gloria Patri*, y el otro Coro responda.

36 En el Coro se guarde mucho silencio, y à nadie se permita el hablar, ni el dexar de cantar conforme à lo que los Sagrados Canones, y Concilios establecen: y en la omision de reprehender esta falta, piense el Señor Presidente, que puede estàr muy culpado. Espere el vn Coro, à que el otro acabe, para empezar el verso, que à de decir: y hagasse siempre pausa, y mediacion en el verso que se cantare.

37 Si alguna persona, aunque sea Señor Prebendado, quisiere decir *Missa* en el Altar de las Reliquias de nuestros Santos Martyres, se dè primero quenta al Señor Abad, ò Presidente, para que dè licencia.

38 Antes del cimbalillo, y despues de acabadas las horas se dè solamente recado à los Señores Racioneros, para decir *Missa* en la Capilla de los Santos Martyres: porque puedan

los Señores Canonigos, y Dignidades decirla en mas acomodado tiempo.

39

Ningun Señor Prebendado, ni Capellan pueda ir con sobrepelliz, aunque sea con manteo encima à su casa, ò al contrario. Ni se detenga en la plaza en corros con sobrepelliz: y se multe à quien así no lo cumpliere.

40

En las Procesiones de la Vniversidad queden asistiendo en el Coro, è Iglesia, y ganan sus propinas, conforme à la Real Provision dada para este efecto, seis Señores Canonigos, ò Dignidades, los mas antiguos, tres de Cada Coro, y seis Señores Racioneros con el mismo orden, los Prestes de ambas semanas de la Missa Mayor, y de Prima, los Diaconos, el Sochantre, y Organista, Apuntador, Maestro de Ceremonias, y Capellan de los Santos Mart yres.

41

Los que dixeren malos acentos en el canto que les toca decir, sean multados en vn real, por cada vez que en esto faltaren. Pero si sucediere algun descuido en esta parte, ò algun yerro en el Rezo, y Coro, no salga otro alguno à enmendarle sino el Señor Abad, por evitar la confusion, y ruido, que suele suceder.

42

Los Capellanes, que no asistieren à los Oficios del Coro la mañana, ò tarde, en

D 2

que

que sale el Cabildo à algun entierro, no gane la distribucion, que por el entierro les toca.

43 Los dias primeros de las tres Pasquas, dia de la Assumpcion de Nuestra Señora, (y si pareciere que los dos dias festivos de nuestros Santos Martyres, Martyrio, y Traslacion) se hagan las Procesiones revestidos de Capas todos los Señores Prebendados.

44 Los nombres de los Señores Canonigos, que se señalaren cada semana, para decir las Missas de la obligacion de esta Iglesia en el Altar privilegiado de nuestros Santos Martyres, se escriban siempre en la tabla al lado del mismo Altar, para que los otros Señores Prebendados no le ocupen, y estorven el cumplimiento puntual de las Missas.

45 Quando no tuvieren Capas los Señores Prebendados, vaya siempre vn Señor Canonigo, y sino le huviere en el Coro, vn Señor Racionero, de el Coro de el Señor Arçobispo, à assistir al Ofertorio, y cubrir el Caliz, y debe ser ordenado de Orden Sacro, el que fuere à este ministerio.

46 Las resoluciones que se tomaren en los Cabildos, se escrivan siempre, antes de salir de Cabildo los Señores Prebendados: y puede,

si gustare, rubricarlos el Señor Abad, ò el Señor
Présidente.

47 Quando se presentan los titu-
los, para tomar possession de alguna Prebenda, se
dè al Señor Prebendado escritos por el Secreta-
rio los juramentos, que debe hazer en el
Cabildo, antes de tomar en el
Coro la possession.



CE



CEREMONIAS, QUE PERTENECEN AL Coro , Rezo , y Missa.

I OS Señores Prebendados entren al Coro , por la puerta de su Coro , y hagan primero genuflexion al Santísimo Sacramento , antes de entrar en las rejas. Y la primera vez , que entraren , hagan Oracion à Nuestra Señora (sino están empezadas las Horas) y acabada la Oracion se ha de hazer vna profunda humiliacion à Nuestra Señora , y otra menos profunda al Señor Abad , ò Presidente.

2 Suban à sus Sillas con las mangas de la sobrepelliz derribadas de el ombro , y baxas, dete-

deteniendose à los mas antiguos , y haziendo cortesìa à los mas , y à los menos antiguos de ambos Coros , y à todos los que estàn yà en sus sillas, por donde passan. Y antes de sentarse la deben hazer à los que estàn à sus lados. Y lo mismo hagan al apartarse de sus sillas, al salir de el Coro. Y quando se han acabado las Oras , antes de apartarse de las sillas , aviendo hecho primero profunda reverencia al Altar Mayor , deben hazer la misma cortesìa à los de sus lados : observando primero esta Ceremonia cortès entre si los que son primeros, en cada Coro.

3 En las sillas deben estàr no saliendo del umbral de ellas , ni sostenidos en los codos, ni derribado el cuerpo sobre el espaldar , aunque pueden arrimarse à el , fino es , quando se dize el Evangelio , la Confesion en Prima , ò Completas, ò quando està descubierto el Santissimo Sacramento. Y en las dos primeras ocasiones se debe estàr con alguna humiliacion cortès. Y el Preste que haze el oficio , salga algo de su silla para empezarle.

4 Ninguno suba à su silla , mientras se dize el Gloria Patri , ni quando se dicen los Hymnos, Oraciones , ò Evangelio , y à la confesion en Prima , y Completas , y quando los de el Coro estàn de rodillas. Y à de entrarse à la Missa antes

antes de acabada la Epistola , para no perder el Reclé , y à la hora de Prima por la mañana , y à la hora primera de la tarde debe entrarse antes del *Gloria Patri* , de el primer Psalmo , para ganar el Reclé : en que no puede aver interpretacion alguna. Y en esta parte debe atender mucho el Señor Apuntador à la obligacion de su officio.

5 Ninguno passe à su silla por la del mas antiguo : y en tiempo de Capas recoja en el brazo la falda , al passar aun por los menos antiguos.

6 Antes de començar la Prima (aviendo esperado el fin de todas las campanadas) se diga el Pater-Noster , Ave-Maria , y Credo de rodillas : y el que la empieza espere para darla principio , à la señal del Señor Abad , ò Presidente. Y ninguno se sienta antes de acabado el primer verso del Psalmo , siempre que estuvieren los dos Coros en pie : y lo mismo ha de observarse por el Coro que entonare la Antifona. Y no ha de empezar la Antifona , sino el Sochantre , y el à quien se encomienda. Y para empezar las demàs horas no haze señal el Señor Abad , ò Presidente.

7 En las Kalendas de todas las Pascuas , Fiestas de Nuestro Señor , y Nuestra Señora , de la Cruz , San Joseph , Santos Apostoles , y

Evan-

Evangelistas, San Juan Bautista, Santos Mátyres San Justo, y Pastor, y San Felix, Patronos deste Arçobispado, San Eugenio, San Ildefonso, y Doctores de la Iglesia, se ha de estär en pie desde el principio, hasta el punto, en que se acaba, lo que dize de ellos el Martyrologio. En las Kalendas de los otros Santos, ò Festividades dobles solo se estè en pie, al nombrar el Santo, ò la Festividad. Y mientras se canta la Kalenda, ha de estär sentado el Capellan Semanero en la silla del Coro. Y en los dias de las primeras Kalendas baxen à decir los versos de *Christe Filij Dei vi-vi*, dos Señores Canonigos.

8 Los dias solemnes, en que han de incensar los Señores Canonigos, entrará solamente en el Coro el Guion, y la Cruz grande se quedará à la puerta del Coro del Altar Mayor, y despues de incensadas las Reliquias, que llevan los que estän revestidos, las besarán los Señores Canonigos, y despues se ha de incensar la Cruz del Guion; y dexarán los incensarios, aviendose echo primero venia. Y inmediatamente dize el Diacono procedamus in pace.

9 En las Procesiones se debe guardar fumo silencio, y toda compostura, entendiendo, que en la decente gravedad de las Procesiones se haze venerable la Authoridad de las Iglesias. Para

34
lo qual, y para estorvar las platicas de los que van en ellas, todos vayan apartados entre si por su orden, sueltas las faldas de las Capas, quando se vfa de ellas, y lo mismo debe observarse, quando se sale del Coro, à alguna otra funcion Ecclesiastica; pena de vna hora mayor. Y el Pertiguero sea multado, sino advirtiere à los de la Procefsion esta ceremonia, y siempre asista cerca del Señor Abad para que le ordene, lo que debe hazer.

10 Quando el Preste va del Coro à la Sacristia, para decir Miffa, le acompañen siempre los Diaconos, Pertiguero, dos Capellanes, y dos Monacillos, como se haze en las Vísperas, y Laudes. Y si los Diaconos estuvieren revestidos, por aver asistido à otra Miffa, le acompañen los dos Señores Racioneros menos antiguos. Y en dichas ocasiones va al Altar de Nuestra Señora, haze genuflexion, y sale por la puerta de su Coro. Quando viene al Coro entra por la puerta de el Coro del Señor Abad, y sale por la del Coro del Señor Arçobispo, y por esta sale tambien al Responfo.

11 En la ofrenda no baxé el Preste à las gradas del Altar, sino suban los Señores Prebendados ha hazer la ofrenda, y bessen al Preste la mano, ayiendo echo primero reverencia al Santissimo Sacramento, y al Preste profunda humilia-
cion:

cion. Y quando sale de su lugar el Señor Prebendado, ha de combidar con cortesía al que se sigue para la ofrenda del opuesto Coro, sin hazer genuflexion en su lugar antes, ni despues, quando buelve, sino es quando està el Niño Jvs en el Altar: y entre Coros vãn con los bonetes puestas: y se los quitan quando el Señor Preste dice, Dominus vobiscum.

12 El Pertiguero no suba à ofrecer en dichas ofrendas; y quando subiere à recibir palma, ò ceniza, ò vela, vaya sin vara.

13 No puede aver ofrenda en las Fiestas Dotadas. Y si estubiere dotada alguna ofrenda en otros dias, en que la Iglesia no la vsa, se trate con los herederos del que la dotò, en que otra cosa se puede comutar.

14 Los dias, en que se debe hazer ofrenda, son los siguientes: Dia de la Dedicacion de la Santa Iglesia de Toledo, Año nuevo Circuncision, los Santos Reyes, Purificacion, San Ildefonso, la Encarnacion, Resurreccion, Pentecostes, Ascension, Nacimiento de San Juan, San Pedro, Santiago, Assumpcion de Nuestra Señora, Natividad de Nuestra Señora, Todos Santos, Santos Martyres (las dos Fiestas) San Eugenio, la Concepcion de Nuestra Señora, Dedicacion de la Iglesia, Santissima Trinidad, San Felix.

Dia de Pascua de Navidad, y de los Inocentes; adoracion de el Niño Jesus. Y si està el Santissimo Sacramento descubierto no ay ofrenda.

15 Al Predicador acompañe el Maestro de Ceremonias desde la Sacristia, hasta las gradas del Altar à tomar la bendicion, y esperele en el mesmo lugar; y desde alli le acompañe al Pulpito el Pertiguero. Y quando el Predicador es algun Señor Prebendado, ha de acompañarle hasta el Pulpito, y desde el Coro. Fuera de la Iglesia no acompañe el Maestro de Ceremonias al Predicador, sino es que predique algun Señor Prebendado.

16 No se aparten los Señores Prebendados de sus lugares, hasta que el Caliz estè cubierto, por el Capero mas antiguo: y entonces echa profunda reverencia al Santissimo Sacramento, se buelvan al Coro, haziendose cortesia, al entrar en èl. Y la misma cortesia ha de hazerse al entrar à la puerta de el Coro del Altar Mayor; sino es que estè el Santissimo Sacramento descubierto, ò estè en el Altar Mayor el Lignum Crucis, ò Espina de la Corona de Christo Señor Nuestro, ò el Niño Jesus, à quien se vâ adorar los dias de Navidad, y en estas mesmas ocasiones no ha de hazerse humiliacion al Preste.

Quando

17 Quando los Señores Prebendados rezan vnos con otros el Credo, se han de arrodillar, al decir, el *Incaratus est*, hasta, *Et Homo factus est*: y despues tambien, quando le dizen los Cantores. Y siempre, que ay Musica, han de decir los Señores Prebendados vno con otro la Confesion, empezando desde: *Adiutorium nostrum in nomine Domini*, y acabando: *Sit nomen Domine benedictum*, sin levantarse, hasta que el Preste suba al Altar: sino es que esté el Santissimo Sacramento descubierto, ò en el Altar el dia de la Renovacion, que entonces han de estar arrodillados, hasta que el Preste le inciense. Y en estas mesmas ocasiones dizen los Señores Prebendados vnos con otros los *Kyries*, *Gloria in excelsis Deo*, y los *Agnus*, con las mismas humiliaciones, y ceremonias, que el Preste lo dize. Y hasta que se levante el Preste, han de estar hincados de rodillas, quando se alça la Hostia, y Caliz.

18 Acabada la Missa, y la hora del Oficio, si saliere la Iglesia à alguna Procension, se ha de decir la Salve en el Coro, ò el Hymno de Nuestra Señora conforme al tiempo. Esto se entiende, quando se sale del Coro à alguna Procension de Dotacion particular, pero no quando es Procension del uso, y costumbre de la Iglesia Romana,

mana, como en las Procesiones de las Letanias, ò otras semejantes.

19 Despues de la Missa se empieza la siguiente hora, sin que el Señor Presidente haga señal, apartado yà de el Altar el Preste.

20 El Preste debe bolver al Coro acompañado de los Caperos, Diaconos, Seyfes, y Pertiguero. Y entrando en èl hecha profunda reverencia à Nuestra Señora, vaya al medio de el Altar de la Virgen (en que debe dar gracias) sin inclinar la cabeza al Señor Abad. Y este le haga profunda cortesìa, hasta que llegue à su lugar. Y desde que entra en el Coro estèn en pie todos los que en el Coro asisten. Quando el Preste buelve al Coro despues de Visperas, hecha reverencia à Nuestra Señora, que deben tambien hazer los que le acompañan, buelva à su lugar sin hazer cortesìa à los que le acompañaban. Mas no debe bolver el Preste al Coro quando ay alguna Missa despues de Sexta; sino es en caso, que se aya de decir la Nona, y si huviessè Missa despues de Nona no debe bolver sino es en caso de que se digan Visperas, y en la Sacristia no le ha de detener el Señor Preste ha dâr gracias.

21 El Preste los dias, en que canta las Kalendas, que son Vispera de Navidad, ò de nuef-

nuestros esclarecidos Martyres ; no debe hazer cortesia al Señor Abad , pues en ninguna ocasion la haze mientras està revestido.

22 Los Caperos , quando salen , y entran en el Coro deben tambien hazerla al Señor Abad , despues de hecha mas profunda à Nuestra Señora , fino quando està el Santissimo patente.

23 El Subdiacono ; que entra à registrar la Epistola , debe tambien hazerla , al entrar , y al salir del Coro. El que viene al Coro ha dàr la paz , hecha reverencia à Nuestra Señora , no la haga al Señor Abad , quando entra ; pero quando sale del Coro , debe tambien hazerla si se huviere consumido el *Sanguis*.

24 Quando se dan paz los Señores Prebendados , se hagan la debida cortesia al recibirla , y al apartarse. Y quando vinieren desde su lugar à decir los *Agnus* , ò à recibir la paz , no estando consumido el Santissimo Sacramento , ò estando descubierto , le hagan primero reverencia hincada la rodilla. El que dà la paz no debe hazer cortesia al que se la dà , pero debe hazerla despues de averfela dado.

25 Quando tuvieren Capas los Señores Canonigos , baxen tambien Canonigos al *Traçto* , ò al *Absolute Domine* en todas Missas de Requien

Requiem. Quando las tuvieren Señores Racioneros baxen Racioneros.

26 Hagan venia al Señor Abad los à quien se encomiendan las Capas, quando se las encomiendan, fino es quando està el Santissimo patente, y deben tomarlas con puntualidad al principio de la Miffa para que el Capero del Coro de el Señor Arçobispo suba à encomendar la Gloria.

27 En los días Solemnes en que ay Visperas à ocho, ò à quatro, los Señores Caperos, à los Psalmos que canta la Musica estàn sentados, los que se cantan al Organo estàn delante del Facistòl detras de los Monacillos. En estas Visperas el primer Psalmo los Señores Caperos le dizen rezado vno con otro, cada vno en su puesto junto à el banco: el tercer Psalmo, le dize rezado cada vno en su puesto detras de los Monacillos, y acabado de rezar se sienta cada vno en su lugar, y lo mismo al quinto Psalmo, y que al Psalmo *Laudate pueri Dominum*, el Señor Capero, que le entona no se detenga al Verso: *Sit nomen Domini benedictum*. En estas Visperas los Señores Caperos dicen la *Magnificat* rezada vno con otro, cada vno en su puesto junto al banco, y acabada se sienten hasta el *Gloria Patri* exclusive.

Los

28 Los Señores Caperos buelvan à su lugar , antes que se diga el *Gloria Patri* , ò verso ultimo de los Hymnos : y estèn sentados siempre que los Señores Prebendados cantan al Facistol , ò el Tracto , ò el Absolve , ò el Responso-rio.

29 Han de tener los Cetros en las manos siempre que estuvieren en pie , ò se arrodillan à adorar el Santissimo Sacramento , ò en el Credo desde el *Incarnatus est*.

30 Quando faltare Dignidad en el Coro , tomen las Capas los dos Señores Canonigos mas antiguos en los dias , que avian de tomarlas los Señores Dignidades. Y siempre se procure guardar la conformidad de ambos Coros , en señalar Caperos.

31 Los Caperos han de ponerse las mangas de la sobrepelliz , como amitos , estando siempre en esto conformes. Y los demàs Señores Prebendados en el tiempo de Capas de Coro deben cubrir el cuello de las loras con las mangas de la sobrepelliz.

32 En todas las Missas de el Altar Mayor , ò de el Coro , desde que se consagra , hasta que se consume , se han de guardar las mismas ceremonias , que quando està el Santissimo

Sacramento patente ; y han de estàr desnudas las manos de los guantes , como quando se canta el Evangelio , ò dize la Confesion al principio de la Missa.

33 Cada quinze dias debe Renovarse el Santissimo Sacramento : à que deben asistir todos los Señores Prebendados , entrando al Coro de el Altar Mayor , por su orden , y antigüedad. Y en esse tiempo debe repicarse con toda solemnidad antes , y mientras se encierra. Y si fuere dia de Feria , se cante la Missa de el Santissimo Sacramento. Y la mesma se cante en qualquier otro Jueves de Feria , sino fuere en las de Quaresma , ò Adviento , ò Vigilia. Y se advierta han concedido los Sumos Pontifices Jubileo à todos los que asistieren en este tiempo à su Sagrada Veneracion. Y en esta ocasion tampoco se vende ce el incienso por que no se incienfa el Altar.

34 El Semanero debe cantar la Gloria , el Credo , el Prefacio , y el Pater-Noster , irremisiblemente : y sino lo hiziere , sea multado à arbitrio del Cabildo , sino es que se diga la Missa en el Altar Mayor.

35 Faltando en el Coro el Señor Abad , ò Presidente , presida el Señor Canonigo

mas antiguo Ordenado. Y à falta de Ordenado presida la Dignidad mas antigua, ò Canonigo, que no fuere Ordenado: y à falta deste el Señor Racionero mas antiguo.

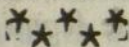
36 La Missa por el Pueblo de la Parroquia no se empieze hasta consumir el Santissimo Sacramento en la Missa de el Altar Mayor: y debe siempre decirse segun la obligacion, y costumbre de esta Iglesia todos los Domingos, ò dias Festivos.

37 El Sochantre registre el Rezo de el dia siguiente en el dia antecedente: y sea multado, si sucediere algun yerro en el Coro por este descuido.

38 Todas las Fiestas de primera classe se celebren con Musica alta, y baxa: y en dichos dias se incienze el Altar de Nuestros Santos Martyres, y el dia de San Pedro el de la Parroquia à las primeras Visperas.

39 No falga el Preste de la Sacristia à decir la Missa à la Capilla, hasta que estè dispuesto todo el recaudo necessario: y acudan à ella siempre que se dize Missa, ò se canta algun Aniversario, dos Señores Canonigos, dos Racioneros, dos Capellanes, y dos Seyfes.

40 El día de el Martes Santo;
 quando se faca la Espina de Christo Señor Nues-
 tro para que el Pueblo , y esta Santa Iglesia la
 adore , se buelva despues à su lugar con
 todo acompañamiento , y veneracion,
 como se sacò , à que asistan los
 Señores Prebendados.





CEREMONIAS,
QUE EN ESTA SANTA, Y
Magistral Iglesia, de San Justo, y
Pastor, de esta Ciudad de Alcalà de Henares,
se observan, estando patente el SANTISSIMO
SACRAMENTO, por acuerdo de su Ilustrissi-
mo Cavildo, y exortacion de el PAPA
CLEMENTE VIII. al zelo, y anti-
gua observancia de ellas, por la
Bula de el tenor siguiente.

DILECTIS FILIJS CAPITVLO, ET CANO-
NICIS ECCLESIAE COMPLVTENSIS:

CLEMENS PP. VIII.

D *ILECTI FILIJ SALVTEM, ET*
Apostolicam Benedictionem; magnam volun-
tatem cepimus ex literis vestris, quibus no-
bis

bis significastis quanta reverentia, & honore SANC-
 TISSIMI CORPORIS CHRISTI, festivitatem cele-
 bretis, nihil enim gratius nobis accedere potest, quam
 pietatis, & religionis eorum fieri certiores, qui Sa-
 cro-Sanctum Eucharistiæ Sacramentum quanto maxi-
 mo possunt honore prosequantur, hoc enim est maximum
 Sacramentum in quo salutem omnes consequuti sumus,
 hoc est, Sacramentum pietatis, signum unitatis, in
 quo unum corpus multi summus vinculum charitatis,
 quo nos Christus Salvator noster sibi uniri, & per-
 petuo secum manere desiderat; merito, igitur, diem
 festum Sanctissimi Corporis Christi, totamque eius oc-
 tavam, omni studio, & sedulitate colitis; atque ad
 hanc vestram, & populi devotionem augendam non-
 nullas indulgentias per alias nostras, in forma brevis
 literas, concessimus, vosque hortamur, ut impos-
 terum semper magis magisque hanc ipsam solemnita-
 tem atque Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum ve-
 nerari velitis, ut vestrae pietati allecti possimus in
 dies erga vos esse liberaliores. Interea nostram, &
 Apostolicam benedictionem vobis paterno amore impar-
 timur. Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub
 Annullo Piscatoris, Die VIII. Martij M.DC.IV:
 Pontificatus nostri anno decimotertio.

M. Vestrius Varbianus.



REGLAS GENERALES.

I



STANDO EL SANTÍSSIMO patente , han de estar en pie todos los Señores Prebendados , y Ministros , en los Divinos Oficios ,

segun la loable costumbre de esta Santa Iglesia , y solo se han de sentar para el Sermon , y los que estuvieren en la enfermeria.

2

Que no se han de hazer venias , ni cortesias en el Coro , à el Señor Abad , ò Presidente , ni entre si , los Señores Prebendados , excepto à el recibir la Paz , por especial mysterio.

3

Que las genuflexiones se han de hazer con ambas rodillas , inclinando la cabeza , quando se passa delante de el Altar , y aya algu-

na

na pausa , ò morula ; y quando no ; con vna sola rodilla , pero siempre ha de llegar à la tierra.

4 Que la Presencia de el Santissimo Sacramento , no impide hazer venia à Nuestra Señora la Virgen Maria , del Coro , ni tampoco el incensar las Reliquias.



CEREMONIAS,

que pertenecen à todo
el Cavildo.

QVANDO sale el Cabildo de el Coro para colocàr el Santissimo , ò à cubrir à su Santissima Magestad despues de Completas , ò à las dos Procefsiones , ò à renovacion publica , se han de hazer tres genuflexiones : La primera , al partir de su lugar cada vno de los Señores Prebendados : La segunda , à el entrar en la Capilla Mayor : La tercera , en la grada , ò puesto , en que se ha de detener.

CE-



CEREMONIAS DE LOS Señores Caperos en la Missa.

QVANDO el Señor Capero vá à encomendar la Gloria, ò cubrir el Caliz, debe hazer tres genuflexiones: La primera, en saliendo de su puesto à la vista de el Santissimo, despues humillacion profunda à Nuestra Señora: La segunda, à la entrada de la Capilla Mayor: Y la tercera, en la grada superior de el Altar. Y quando buelve debe hazer otras tres: La primera, en medio de la grada suprema: La segunda, en medio de la infima grada, y los que le acompañan, y entrando en el Coro ha de hazer humillacion profunda à Nuestra Señora, en lugar acostumbrado, y à el passar à su puesto, y à la vista de el Santissimo, debe hazer la tercera, y no en el lugar, ò puesto, donde ha de estar.

Quando

Quando viené à el Coro el Señor Preste, despues de Missa, haze genuflexion con los que le acompañan en la Capilla Mayor, y en el Coro hecha reverencia à Nuestra Señora, và à dar gracias al Altar de la Virgen, à el passar cada vno à su lugar, genuflexion à el Santissimo, y otra quando llega à su silla, y el Señor Abad, ò Presidente, haze profunda cortesía à el Señor Preste, hasta que llega al Altar de Nuestra Señora.



CEREMONIAS DE LOS Señores Caperos en Visperas.

QUANDO se les encomiendan las Capas, no hagan genuflexion, sino al partir de su silla para tomarla, y en baxando al plano del Coro, entre los Facistoles.

Quando van à encomendar las Antiphonas, deben arrodillarse, à vista de el Santissimo, y quando buelven, pero no quando llegan, ò se apartan de el Señor Prebendado, à quien se encomienda,

51
comienda, y este fin hazer genuflaxion, ni otra
cortesia responde, *Placet*, en señal de que lo ha
oído.

El Señor Capero, que queda al Facistòl,
no debe hazer genuflexion quando se aparta, ò
buelve el otro, pero cada vno debe hazerla quando
passa à vista de el Santissimo, à el Facistòl de su
Coro.

Quando viene el Señor Preste à el Coro,
à incensar el Altar de Nuestra Señora, aviendo
hecho las genuflexiones debidas en el Altar, y
Capilla Mayor, no debe hazer otras en el Coro,
con los que le acompañan, ni con los Señores
Caperos, y solo se hazen à Nuestra Señora
las reverencias que se acostumbra
entre año.





CEREMONIAS

comunes à todos.

QUANDO entran en el Coro los Señores Prebendados, han de hazer genuflexion junto la puerta de su Coro, y reverencia à Nuestra Señora en medio de el Coro, y en llegando à su silla genuflexion, y lo propio quando se sale.


Quando dizen los Señores Prebendados en la Miffa que ay Musica los Kyries, Gloria, &c. han de hazer genuflexion antes, y despues, y las demàs Ceremonias, que se acostumbra entre año en otras Miffas.





CEREMONIAS,

en la Misa cantada estando el
SANTISSIMO SACRAMENTO
patente.

I  N Misa Solemne dicho por el Señor Preste la Oracion, *Oramus te Domine*, hecha incienso lo vendize, *more solito*, y retirandose àzia el lado de el Evangelio, se hinca de rodillas en medio de el Altar en la suprema grada incienfa à el Santissimo tres vezes, hecha profunda humiliacion antes, y despues, se levanta, haze genuflexion, y incienfa el Altar, *more solito*, y si ay Reliquias las incienfa despues de incensada la Cruz, acabado de incensar se buelve por su lado izquierdo buelto à el Pueblo para que el Diacono le incienfa.

2 A la incensacion de la oblata se haze lo mismo que queda dicho arriba, advirtiéndose, que despues de puesto el incienso, incienfa la oblata sin hazer genuflexion antes, ni despues; y luego se pone de rodillas en medio del Altar, incienfa el Santissimo, se levanta, haze genuflexion, incienfa como queda dicho, y el Diacono incienfa à el Señor Preste; assi toma el lavatorio, y se enjuga los dedos, y en esta ocasion el Subdiacono no se hincade rodillas, mas los Señores, que están en el Coro se hincan de rodillas todos, siempre que el Señor Preste incensare de rodillas al Santissimo.

3 Siempre que el Señor Preste hecha incienso para incensar el Santissimo, si juntamente huviesse de incensar el Altar lo vendice, pero no lo vendice quando ha de incensar solo al Santissimo.

4 Estando el Santissimo Sacramento patente, acabado de cantar el Evangelio, lleva el Subdiacono el Libro para que el Señor Preste le bese sin hazer genuflexion, y aviendole besado cierra el Libro, y haze genuflexion, y inmediatamente el Diacono incienfa al Señor Preste tres veces, y haze despues genuflexion; las incensaciones siempre han de ir guiadas por vna linea derechas al pecho.

Quando

Quando ay renovacion publica,
 y siempre que el Señor Preste, huviesse de bende-
 cir al Pueblo con la Custodia para colocàr el San-
 tissimo en el Tabernaculo ; se buelve el Señor
 Preste con la Custodia por el lado derecho, hecha
 vna bendicion en forma de Cruz, el circulo de la
 bendicion se ha de hazer con mucha gravedad,
 lebantando la Custodia en medio de el Altar de-
 rechamente al Pueblo con quietud, y espacio hasta
 la frente, despues la baxa hasta el pecho, la buelve
 à elebàr vn poco en la mesma altura de el rostro,
 la ladea àzia el lado de la Epistola sin movèr el
 cuerpo solo con el brazo derecho, y por la mis-
 ma linea la buelve àzia el lado de el Evangelio, y
 desde aqui lleba la Custodia ha darla à el Sacrif-
 tan, mientras hecha esta bendicion el Señor Pres-
 te no dize cosa alguna, advirtiendo, que la figura
 de la Cruz impressa en la Hostia estè buelta à el
 Pueblo.

6 En toda la Octava de el Corpus,
 acabadas Completas salen los Señores de el Coro
 al Altar Mayor à cubrir su Divina Magestad, y
 el Señor Preste sale de la Sacristia acompañado
 de los Comissarios, y aviendo dicho el introito
 sube al Altar Mayor, haze genuflexion, hecha in-
 cienso sin bendecirlo, baxa à la suprema grada, y
 de rodillas incienso à el Santissimo.

Siempre

7 Siempre que el Señor Preste estu-
 viesse en medio de el Altar, y huviesse de bolver al
 Pueblo beffa primero el Altar, y despues haze
 genuflexion, y dize : *Dominus boviscum, ò ora te*
fratres : mas siempre que fuesse à el medio de el
 Altar primero haze genuflexion, *quia genu-*
flexio accedendo ad mediam Altaris, debet
feri primo loco, recedendo
ultimo.





ORDENACIONES

tocantes à los Oficios, y
Gobierno de esta
Santa Iglesia.

I



AL Señor Abad toca el gobierno Sagrado, y Politico de esta Santa Magistral Iglesia, con la misma autoridad, è independencia, que al Señor Dean de Toledo en la fuya Arçobispal Primada; como lo determina el Ilustrissimo Señor Don Alonso Carrillo de Acuña, su Fundador en sus Constituciones. Las noticias de las grandes obligaciones no se dicen, ni se avisan, sino se nacen. Con el cuidado, y con el desvelo de veinte y tres Señores Abades, que esta Iglesia

H

Ma-

Magistral ha tenido , ha llegado à la cumbre de tan alta veneracion. Debe atenderse , y debe cuydarse, no degenerere.

2 En la Sesion 23. de Reformat. cap. 18. manda el Sagrado Concilio Tridentino, exerçan las Dignidades en sus Iglesias , lo à que estàn obligados por sus oficios. Al Señor Maestre-Escuela pertenece por su Dignidad , el atender al cumplimiento de las Ceremonias Sagradas , y debe aviir al Apuntador , si viere , que alguno falta en esto , para que le apunte. Y no bastando este aviso dè quenta al Càbildo , para que ponga debido remedio.

3 El Señor Chantre , ò Primicerio, à quien por su Dignidad toca , el tener quenta de las voces , Maestro de Capilla , y Sochantre, atienda mucho para el cumplimiento de su obligacion à la decencia de el Rezo , y Canto , y à que se diga con toda pausa , y gravedad : y à que el Maestro de Ceremonias tenga mucho cuidado, en que se guarden todas las que pertencen à tan Sagrado ministerio. Y avise al Apuntador (dando parte primero al Señor Abad) si viere , que alguno falta en esto , para que le apunte. Y no bastando esto , dè cuenta al Càbildo para que ponga cumplido remedio.

El

4 El Señor Capellan Mayor tenga mucho cuydado con los Capellanes de esta Santa Iglesia , y advierta al Apuntador , les apunte las faltas que hizieren , en que se encarga la conciencia de su merced : y cuyde juntamente de la puntualidad de todo lo que bebe hazerse en la Parroquia , y que se administren los Santos Sacramentos con sumo cuydado , avisando al Señor Abad de lo que juzgare en esta parte digno de remedio.

5 El Señor Tesorero tenga mucho cuydado , pues le incumbe por su Dignidad , de los Sacristanes , Sagrario , Sagrario , Reliquias , Plata , Joyas , Ornamentos , Capilla de los Santos Martyres , y Capellan suyo , Limosna , Ornamentos , y decencia de ella , y tenga inventario , y tome las cuentas de todo esto , y cuide se aderecen los ornamentos Sagrados , y se limpie la ropa blanca , y en particular los Corporales , y que los Sacristanes asistan , y sean personas tales , que cumplan enteramente su obligacion : y sino lo hizieren , dè cuenta al Señor Abad , y Cabildo , para que los despida , para que se pongan los que mas convengan. Y à satisfacion de el dicho Señor Tesorero deben ser las fianças de lo que se entrega à los Sacrista-

nes : afsi por la obligacion de su Dignidad , como por concordias de esta Santa Iglesia , y de su merced.

6 El Sochantre acuda con tiempo à prevenir todo lo que es necessario para el officio , que debe cantarse aquel dia , dexandolo registrado el dia antecedente : y cuide mucho de que los Niños de el Coro asistan à el , y de que no falgan sin expressa licencia suya ; ni ayuden à Missa mientras las Horas. Y tenga entendido , que pende de su cuydado , y zelo lo principal de la decencia , gravedad , ajustamiento , y policia Sagrada de el Rezo , y culto Divino.

7 El Maestro de Capilla acuda cada dia à dar leccion à los Seyfes de el Coro , dos horas , vna por la mañana , y otra por la tarde , segun està obligado por su nombramiento : y las faltas que en esto se hiziere se le apunten sin remission ; en que al Apuntador se le encarga la conciencia , pues este provecho , es ; el principal , que facan los Seyfes de el acudir à esta Santa Iglesia : sin cuyo servicio , no se puede passar. Y el dia tambien , que faltare , siendo de canto de Organo , se le apunte , como à todos los demàs Cantores , Organista ,

Minif-

Ministriles , y Pertiguero : ninguno de los quales puede ausentarse de esta Ciudad , sin licencia de el Señor Abad , en dias , que deben acudir à la Iglesia ; y si lo hizieren sean irrimisiblemente multados.

8 El Señor Agente Mayor , y Menor , tengan libro , y razon de los pleytos que ay , y se van siguiendo , y den con puntualidad cuenta en las Diputaciones , y en lo que fuere necessario al Cabildo. Y el Agente menor acuda los dias que se le señaiaren à la Diputacion , pena de dos reales : y tome razon de lo que se determinare en las Diputaciones tocantes à su oficio. Y tengase Diputacion todos los Martes , ò el dia siguiente desocupado , para que mejor se atienda al buen despacho de los negocios.

9 Los Señores Contadores acudan à la Contaduria en comenzando las horas ; ò por lo menos en acabando Missa , siempre que fuere necesario : y procuren tener dicha Missa para el buen despacho de las cuentas , medias anatas , y libranças. Y en elegir dichos Contadores se tenga mucho cuydado con los mas suficientes. Y piensen , que sirven mucho à Nuestro Señor , en el cumplimiento de su oficio : pues los que
afif-

asisten al Coro , pueden hazerlo con mas perfeccion desembarazados de el cuydado de la hazienda , forçoso en los mortales , mientras se vive.

10 El Archivero atienda con mucha curiosidad à los papeles , que se guardan en esta Santa Iglesia , assi de hazienda , como de otras cosas importantes : y à nadie se papel sin escribirlo en el Libro , y si huvieren de embiarse fuera , ò fuere el darlos de algun inconveniente , no los dè sin dar cuenta al Cabildo , ò à la Diputacion , aunque en dar los que importare al Recetor para la cobrança de la hazienda , puede hazerlo sin este recurso : y estando à su cargo , como està , la administracion de las Memorias de esta Santa Iglesia , juntamente con el Señor Agente Mayor (desde el Año de mil seiscientos y veinte y nueve , en que se dispuso assi) debe cuydar mucho de su cumplimiento puntual. Y està à su cargo el advertir al Cabildo , ò à la Diputacion , lo que mas convenga en esta parte : para que dè la cuenta , que debe à su mucha Cristiandad , esta Santa Iglesia , de las memorias , que fiaron los fieles à su administracion. Y visitense dichas Memorias cada año por el Cabildo , como es su obligacion.

11 El Señor Obrero Mayor tiene obligacion por su oficio à hazer se reconozcan los Censos de la Fabrica, y à seguir los pleytos, que ay empezados, ò se pusieren en su tiempo: para lo qual tome memoria de ellos, y lo cumpla, y para esto le ayuden los Agentes Mayor, y Menor, Procuradores, y Letrado. Y demas de esto tenga cuydado de las obras, y en particular de los Ornamentos, para que se aderecen sin que aya falta en cosa alguna, que cause indecencia. Y cuyde mucho de la limpieza de la ropa blanca, Corporales, y Purificadores, y que estèn qual conviene para servicio tan inmediato al Santissimo Sacramento.

12 El Secretario todos los dias de entre semana asista en la Contaduria, ò Cabildo al acabar el cimbalillo, par que no aya falta en el buen despacho: y por cada falta se le multen dos reales; y lo mismo al oficial de la Contaduria.

13 El Receptor de la messa (por quanto se debe obligar siempre à seguir los pleytos de la hazienda, con los Agentes, y Letrados de esta Santa Iglesia, y assimismo ha de hazer todos los reconocimientos de los censos perpetuos, y al quitar) lo cumpla todo con todo cuydado:

dado : y no se le abone su salario ; si no lo cumpliere. Y de esto se tome razon por los Señores Contadores ; y se vea , como se executa ; por ser cosa tan importante. Y lo mismo guarde el Receptor de memorias , de que los Administradores de memorias deben cuidar.

14 Nombrese siempre vna persona que cuyde de arrendar las tierras , y hazer los apeos necessarios (si no pareciere mas conveniente , que esto se gobierne por la Diputacion , y Contaduria) y de todo lo que resultare de los arrendamientos , y apeos , se pongan los papeles en el Archivo , entregandolos al Archivero , y escribiendolo en el Libro de recibos.

15 Iten por algunos inconvenientes ; que pueden resultar , se ordena , y manda , que los Señores Claveros guarden el orden , y costumbre , que siempre se ha guardado en esta Santa Iglesia , en el oficio de Claveros : que ambos à dos los nombrados tengan cada vno su llave , y el dinero que entrare , ò saliere de el arca en qualquiera manera sea por el libro de cuenta , y razon de la dicha arca , por convenir assi : sin que en esto aya remission , y assi se les notifique.

16 El Campanero propietario todos los dias de fiesta asista por su Persona en la Iglesia , y ande con capa.

17 Y por quanto muchas de las faltas que ha auido en esta Santa Iglesia , se originan de alguna remision en el Apuntador , se manda , y ordena , que el Apuntador irremisiblemente apunte à todos sin perdonar punto alguno. En lo qual le encargan la conciencia : y que tenga obligacion à restituir los intereses à la Messa , y Fabrica de lo que en contrario hiziere

18 Por la corta edad , y poco interès que tienen los Seyses en esta Santa Iglesia , y por la necesidad que de ellos ay para el servicio de el Culto Divino , es forzoso , el disimular algunos de sus yerros ; y el corregirlos mas con amor , que con rigor demasiado ; aunque se deben castigar , y corregir. Y de esto cuyde por su oficio el Sochantre. Y para que se les ayude en algo (mientras Dios fuere servido de mover el animo de alguna persona , como esperamos, que lo ha de hazer , para que se puedan criar à costa de esta Santa Iglesia) siempre se escojan los que parecieren mas à proposito para la Musica , y se les enseñe con todo cuydado , como

I

està

està mandado al Maestro de Capilla. Y se atiende, en quanto dependiere de esta Santa Iglesia, à mirar por ellos; en las Presentaciones de las Colegiaturas; y nombramiento de Capellanías, quando estuvieren capaces de ellas, y ninguno se admita sin licencia de el Señor Abad.

19 Siempre, que se hiziere alguna decreto por el Cabildo, que pueda pertenecèr à alguna persona de esta Santa Iglesia, se le notifique por el Secretario, y de ello dè fe, para que no pueda escusarse por la ignorancia de su cumplimiento.

20 Y porque al Señor Abad Mayor, como Cabeza de esta Santa Iglesia, por su Dignidad, toca todo el gobierno suyo: con cuya autoridad se puede, y debe mejor executar la guarda, y cumplimiento de todo lo asta aqui ordenado, se le dè vn tanto de todos estos Capítulos, y Cabildos, para que su Merced lo haga executar; encargandole la conciencia. Y asimismo, se ponga otro tanto con las Constituciones de esta Santa Iglesia, y se guarde en el Archivo. Y se lean dichos decretos en los Cabildos Espirituales, que esta Santa Iglesia tiene; leyendose tambien las Constituciones

ciones aquellos mismos dias ; y otros algunos dias de el año.

Ultimamente aviendose acabado la impresion de las Ceremonias , se determinò por acuerdo de varios Cabildos , que el ultimo fue en onze de Junio de 1729. se bolviessse nuevamente à imprimir para darlas à todos los Señores Prebendados.



BUAH

F.

26

ES

(172

BUAH